

Psicoanálisis, géneros y violencias; perspectiva, abordaje e implicación

AUTOR:

Octavio Bassó (octaviobasso@hotmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Centro de Asistencia a la Víctima de la Defensoría
del Pueblo de Santa Fe – Argentina.

Eje temático: violencias, género y diversidad

Resumen

En el presente trabajo intento desplegar la interacción entre el psicoanálisis y los estudios de género, en el campo específico de la clínica con mujeres víctimas de violencias por cuestiones de género. El psicoanálisis tiene mucho que aportar al campo de las violencias, en lo teórico y lo clínico, aportes que se pueden complementar en el diálogo con otras disciplinas siguiendo la propuesta freudiana pero sin caer en dogmatismos. Desde esta perspectiva propongo exponer, desde qué lugar me posiciono como analista varón para el abordaje de las violencias, enfocando como objeto de estudio las primeras entrevistas en el contexto de una institución de derechos humanos.

Palabras clave: *psicoanálisis, violencias, género, mujeres*

Abstract

In the present work I try to unfold the interaction between psychoanalysis and gender studies, in the specific field of the therapy of women victims of gender-based violence. Psychoanalysis has a lot to contribute to the field of violence, theoretically and clinically, contributions that can be complemented in dialogue with other disciplines following the Freudian proposal but without falling into dogmatism. From this perspective I propose to expose, from what place I position myself as a male analyst for the approach to violence, focusing as an object of study the first interviews in the context of a human rights institution.

Keywords: *psychoanalysis, violence, gender, women*

Psicoanálisis y estudios de género; violencias contra las mujeres

Desde hace varios años trabajo como psicoanalista en un centro de atención a personas víctimas de violencias que forma parte de la estructura de un organismo de derechos humanos del estado provincial (Santa Fe). En este espacio, a diario concurren mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren todo tipo de violencias: psicológicas, físicas, sexuales y/o económicas. Violencias que en los últimos años están más representadas por el concepto de crueldad y encerrona trágica de Ulloa (1998, 2012).

La práctica clínica en este espacio me ha llevado de modo permanente a tener una mirada crítica sobre la teoría y la práctica psicoanalítica, marco teórico desde el cual trabajo. Disciplina desde la que también dialogo, principalmente, con los estudios de género que han logrado ampliar y profundizar mi mirada sobre las violencias contra las mujeres por cuestiones de género con autoras y autores como Dio Bleichmar, S. Bleichmar, Meler, Fridman, Tajer, Volnovich, Giberti, Blestcher, Reid, Lo Russo, Fernandez.

Tomo la posición de "diálogo" con otras disciplinas desde la propia enseñanza freudiana, ya que en su obra se pueden ver momentos de cruces disciplinarios muy fructíferos para su época con la antropología, sociología, el derecho, la medicina, mitología, arqueología, la física e incluso con el feminismo. Propongo la palabra diálogo con el sentido de escuchar, compartir, pensar, debatir, reflexionar, ser permeable y metabolizar algo novedoso que no estaba previo a ese encuentro.

Continúo, ya que hay una larga tradición con esta postura, una práctica psicoanalítica que podría denominarse crítica o revisionista sobre nuestra disciplina que permite problematizar lo heredado (teoría y técnica) e incorporar elementos teóricos al psicoanálisis que nos permitan una mejor posición ética y técnica frente al sufrimiento de las persona. Manteniendo los fundamentos metapsicológicos pero atento a los núcleos patriarcales que dificultan la escucha ante las problemáticas actuales.

A mi entender el psicoanálisis tiene mucho que aportar al campo de las violencias, desde la teoría y la clínica siempre y cuando se aleje prácticas estigmatizantes surgidas de interpretaciones o intervenciones arraigadas en una supuesta tradición psicoanalítica, pero desprovistas del contexto (social, histórico y político) de la problemática.

Al atravesar mi práctica clínica con los estudios de género, me ha permitido sostenerme en mi rol desde una mirada reflexiva sobre mi persona, mi práctica y el contexto, para luego dar curso a las teorizaciones y prácticas sobre el campo de las violencias de género. Alguno de los ejes sobre los que flotan estas reflexiones son:

- 1) mi propia posición como analista; varón, cisgénero, heterosexual, blanco, de clase media, con estudios universitarios, etc.
- 2) el contexto sociocultural capitalista y patriarcal de nuestra sociedad
- 3) La institución donde desarrollo mi práctica que está en plena vinculación con el punto anterior. El lugar del estado frente a la vulneración de derechos.

- 4) Las constituciones subjetivas de las identidades y su vinculación con el contexto social, cultural y político
- 5) El concepto de intersección para pensar los diferentes cruces entre género, cultura, clase social, religión, edad, época, singularidad, etc. que a su vez está vinculado con la complejidad de las violencias
- 6) La revisión de conceptos nucleares del psicoanálisis: complejo de Edipo, castración, masoquismo, teorías sexuales infantiles, fantasías, perversión, lo femenino y masculino. A lo cual los estudios de género me permitieron comenzar a pensar la identidad de género al interior de la tópica.
- 7) La distinción entre constitución del aparato psíquico y producción de subjetividad, construyéndose ésta en el campo de las relaciones de poder de su época (Bleichmar, s/f).
- 8) El encuentro interdisciplinar, sus potencialidades y dificultades.

En los comienzos de mi práctica clínica toda vez que buscaba referencias para pensar las violencias contra las mujeres desde el psicoanálisis me encontraba con el concepto de masoquismo y responsabilidad subjetiva, conceptos que aislados y sin arraigo en la historia singular, particular y general de la problemática quedan totalmente fuera de utilidad, o peor, pueden ser utilizados como formas teóricas de encubrir más violencias. No propongo descartarlos pero sí su revisión y la forma de incluirlos en el espacio teórico-clínico.

Las violencias contra las mujeres por cuestiones de género se produce en un contexto social de relaciones de poder (patriarcado y capitalismo), donde la dominación y opresión buscan cualquier medio para sostener el poder (desde los micromachismos, privilegios, violencias, crueldad o el femicidio) y, así, producir la subordinación deseada. Esta dialéctica de dominación (masculina), subordinación (femenina) propia del patriarcado me parece un analizador fundamental para el estudio de las violencias.

Cuando una mujer relata las agresiones sufridas se escucha que el varón -que ha sido el agresor- buscaba atacar su identidad femenina, su cuerpo, su historia, su presente, su deseo, sus ideales, su sexualidad, el objetivo era: “destruirme, que no piense, que le obedezca, que sea su esclava, que este para él, sino me iba a matar” recuerdo que una mujer relataba en sesión. Situación que en muchas ocasiones se presenta similar. ¿Qué impacto tienen estas violencias al interior del aparato psíquico de quien las padece? ¿Cómo pensar las series complementarias y su influencia en la historia presente?

Las violencias contra las mujeres es una problemática que debe ser pensada desde sus múltiples causas y variables, entre ellas: a) el vínculo, un vínculo con características de asimetrías de poder según el género; b) las características singulares de cada integrante de ese vínculo (su historia, aparato psíquico, consecuencias de las violencias, series complementarias, etc.); c) el contexto sociocultural donde se encuentran; d) las responsabilidades legales de la violencia; e) las características de las instituciones que abordan la violencia; f) intervenciones profesionales propias y de otras instituciones; ruta crítica (Bassó et al 2017).

El psicoanálisis tiene un largo recorrido en los procesos de subjetivación masculina y femenina.

Cómo cada quién se identifica con características y rasgos de género tiene mucho que ver en las violencias. En este tipo de violencia lo que se ataca es lo que representa al género femenino, aquello que difiere de la masculinidad. Una masculinidad que se supone superior, con poder sobre el género femenino, que ha aprendido a ejercer y abusar del poder oprimiendo, sometiendo, discriminando y violentando al otro género (u otros géneros que se los considera desde la masculinidad hegemónica como diferentes e inferiores).

Primeras entrevistas, primeros encuentros

En las primeras entrevistas con mujeres víctimas de violencias, ya sea que hayan sido derivadas por el poder judicial, instituciones de salud o se acerquen a consultar de manera espontánea (en muchas ocasiones acompañadas por alguien significativo que la orientó, acompañó y/o motivó a consultar), uno está en presencia de una persona que por años ha sufrido situaciones de extrema violencia física, sexual, psicológica y económica.

Una mujer que padeció durante 15 años violencia, relataba en el espacio de consulta: “Me decía que no servía para nada, que el problema era yo, que estaba loca y yo pensaba que él tenía razón. Me imponía cosas todo el tiempo, yo tenía que hacer lo que él quería sino me pegaba, me llegó a clavar un cuchillo en una de sus locuras, casi me mata varias veces”.

En esta situación se puede observar uno de los efectos de la violencia que me interesa poner a trabajar desde el psicoanálisis con perspectiva de género, la situación de desvalimiento a la que muchas mujeres arriban luego de padecer años de violencia. Años donde el poder de sus vidas dependía de un otro omnipotente capaz de dar la vida o quitarla en cualquier momento. El victimario se convierte en aquel que detenta el poder de lo que está bien y mal, de lo normal y la locura, del riesgo o la tranquilidad. De esta manera en muchas mujeres se comienza a desmoronar el yo, su narcisismo, la desvalorización del otro comienza a ser tomada como una evaluación de sí misma, los recursos psíquicos no alcanzan para tramitar el exceso de violencia y crueldad vivida, a lo que se debe sumar y tener en cuenta la historia previa de esta persona, su trayecto identificatorio y la constitución de su aparato psíquico.

Estos relatos son frecuentes, pero en otras oportunidades el relato se ve inhibido por la presencia de angustias masivas (automáticas) que desbordan el psiquismo y hacen imposible el surgimiento de la palabra, el yo queda captado por lo traumático de lo vivido, que no ha podido encontrar ligazón alguna y la presencia de las manifestaciones somáticas ganan la escena; crisis de nervios. Llantos, dolores de cabeza, inquietud corporal o quietud total, palpitaciones, aumento de la respiración que llegan a ahogos, descomposturas, etc. ¿Manifestaciones que en otra época quizás solo serían interpretadas como síntomas conversivos de la histeria?¹ En estas situaciones es interesante indagar cómo vivencias de terror han provocado angustias que son imposibles de tramitar por el yo, quedando arrasado por la pulsión de muerte.

En estas primeras entrevistas, en una amplia mayoría, las mujeres se encuentran fijadas al trauma, a los eventos traumáticos que han padecido y al sujeto que los ha realizado. Es el tiempo donde el aparato psíquico está en pleno trabajo para hacer algo con ese exceso económico que se hace imposible de tramitar por la vía de la ligazón y simbolización.

Cuando el mutismo es el protagonista de los primeros encuentros, es el yo de la persona que no puede hacer lazo con el momento presente de la situación ya que se encuentra desbordado por hechos que aún no ha podido elaborar. Un yo que está desinvertido, anulado en su deseo, un yo que ha sido inundado de excitaciones displacenteras desde el ello y desde la realidad exterior, al cuál en muchos casos se suma la presencia de un superyó sádico que aumenta el sentimiento de culpa e inhibe cualquier salida de la situación de la violencia.

Aquí, como psicoanalistas debemos estar atentos y poder indagar la situación con la complejidad que el psiquismo requiere y el contexto de la situación. La metapsicología es fundamento desde donde realizar estos diagnósticos pero debemos darle importancia a lo intersubjetivo que se sostiene en lo cultural dominante de la época.

Las estructuras clásicas para efectuar diagnósticos y generar un proyecto terapéutico son indispensables para el campo clínico pero las violencias contra las mujeres atraviesan todas las estructuras y en cada una impacta de manera particular. Neurosis (histeria, fobia, obsesión), neurosis traumática, neurosis de angustia, psicosis, perversión, todas pueden ser modalidades clínicas de una mujer que padece situaciones de violencia. La estructura subjetiva no debe ser el foco único del cual se sostiene una práctica que está vinculada a la pérdida de derechos. Claro está que un buen diagnóstico orienta la estrategia pero el mismo, siempre debe tener presente la multiplicidad de efectos que generan años de sometimiento a tratos de crueldad.

Ulloa (2012) recurre al concepto de “encerrona trágica” para nombrar los efectos en las personas que sufren abusos de poder durante años; torturas y exclusión social. Estas personas quedan en estado de desamparo absoluto, donde se genera una situación de dos lugares sin la apelación de un tercero, dónde la persona víctima para dejar de sufrir depende totalmente de alguien que rechaza (y ama)² y por quien es totalmente rechazada (y tal vez amada). Situación que -como he presentado-, también se observa en mujeres que por años sufren violencias.

Otra mujer relataba en una de las entrevistas: “Él me decía: más vale que no te muevas o te meto un piña, te cago a palos, te rompo la cabeza, y yo me quedaba callada, quieta, muda para que no me mate a mi o a los chicos”.

Vemos, de esta manera, que en las primeras entrevistas se pueden observar manifestaciones de las más variadas: un yo frágil y vulnerable por las consecuencias de la violencia (del que habrá también que explorar su historia constitutiva), dificultades en el lazo social por años de aislamiento, estados de angustia constantes reactivados por elementos traumáticos no elaborados o por angustia señal ante posibles peligros, representaciones del victimario como alguien omnipotente de quien es imposible escapar y a quien nadie obedecerá (no hay ley social que lo limite), ante lo cual la mujer se siente impotente “no puedo hacer nada, no sé qué hacer”, capturadas por las escenas traumáticas que impiden el afloramiento de nuevos pensamientos, mecanismo primarios de defensa como: la disociación, introyección, proyección, identificación proyectiva, regresiones, vuelta contra la propia persona entre los más observados. Estas manifestaciones dan cuenta de que nos encontramos con personas que por padecimientos de traumas sexuales, como decía Freud (1893-95) en *Estudios sobre la Histeria*, sufren de un estrechamiento de la conciencia y está lesionada su autonomía, personas que se encuentran ante angustias de desvalimiento, angustias traumáticas según Freud (1926).

El lugar como analista

Sostengo mi posición como analista con preguntas que me permiten estar atento en lo teórico y lo clínico. Reviso la teoría, el modo de aplicarla, indago en Freud y en autores contemporáneos³. El horizonte es ético; el alivio del sufrimiento, el acceso a derechos vulnerados y el respeto a la posición singular de quien consulta.

¿Cómo posicionarse en el espacio clínico ante este tipo de estados de desvalimiento? ¿Mantener una posición de abstinencia, neutralidad, del analista espejo que sólo devuelve lo proyectado, un analista que solo interpreta lo inconsciente desde una verdad cognitiva y objetiva, una analista que espera la asociación libre en atención flotante y silenciosa? ¿Qué lugar tiene la transferencia y cómo entenderla? ¿Qué aspectos deben ser tenidos en cuenta para que suceda algo en torno al cambio psíquico?

Aulagnier (1976) aporta un concepto fundamental: la “escucha invistiente” para guiar este tipo de prácticas. La escucha invistiente, es una posición (ética y técnica) un modo de investir la función del analista en ese espacio de encuentro con la persona analizada; se inviste la escucha pero también se inviste el placer del pensamiento. El reconocer al otro como un sujeto capaz de investir el placer de pensar por sí mismo, de descubrir aquello que está oculto o crear algo novedoso que le permita aliviar su situación de desvalimiento.

Sostiene Aulagnier (1976)

El analizado espera obtener un saber que le aportaría un poder sobre el afecto; poder de no sufrir, poder de establecer una relación no conflictiva entre lo que él vive y sus pensamientos, poder pensar el goce y poder gozar de este pensamiento. (p.331-2)

Saber, poder y placer son representaciones que la violencia ha anulado en muchas mujeres, como analista estoy presente a través de una mirada que aloje, en una escucha atenta y flotante, consciente del intercambio que se produce en cada encuentro y atento a lo inconsciente que activa lo contratransferencial. En las entrevistas no solo está presente la angustia, sino también muchas veces se presenta la hostilidad, la cual pudo haber estado inhibida o vuelta contra sí misma, hostilidad que se presenta de diferentes modos y hay que permitir que pueda ser pensada, elaborada como un afecto más.

Siguiendo a Aulagnier (1976), me identifico con la idea de libertad que propone en el espacio analítico, trabajo desde hace tiempo esta idea, de que la persona pueda sentir, vivenciar la libertad de pensar por sí misma, de expresar ante otro sus deseos (pensar lo inesperado, dice Aulagnier) y ser escuchada. El placer de pensar en libertad devuelve la dignidad al ser, una dignidad que había sido arrasada por la violencia.

Esta situación no descuida el surgimiento y el trabajo sobre la neurosis de transferencia que la práctica analítica requiere, sino que entiendo lo complementa, enriquece y complejiza el proceder analítico, proceder que desde Freud es liberador del yo sobre sus vasallajes (ello, superyó y mundo exterior).

De este modo, desde el comienzo de las entrevistas es fundamental la presencia de un analista que invista el proceso analítico; ese encuentro entre quien sufre y quien se dispone a escuchar, encuentro que debe orientarse hacia el placer de la palabra y la escucha. El objetivo es el alivio del sufrimiento. Claro está, no desde cualquier lugar, sino con los fundamentos teóricos del psicoanálisis.

En esta línea H. Bleichmar (2008) sostiene:

No cabe dudas de que un factor decisivo en todo tratamiento es la empatía del analista (...) pero también se requiere algo más: para que en el paciente puedan emerger ciertos estados afectivos es necesario que estados homólogos se hallen presentes en el analista. Los estados de ternura, de excitación y placer por el encuentro, de complicidad de miradas, de alegría por la alegría del otro sólo pueden existir en la intersubjetividad. (p.194)

Luego de este planteo el autor se pregunta ¿Cuál debe ser la posición emocional del terapeuta? ¿Cuál es la actitud emocional ante pacientes desvalidos, deprimidos? ¿Cómo hacer que algo surja cómo despliegue de la palabra y del afecto?

Para ello, es necesario estar presentes desde una posición emocional instrumental (Bleichmar, 2008) que tenga en cuenta al paciente, su historia de vida e identificatoria, su presente, sus modos de representarse y no un terapeuta que busque imponer su monocorde afectividad en pro de una instancia de objetividad teórica. Esta técnica debe evitar la posición monocorde del analista, que responde siempre del mismo modo ante diferentes pacientes. Es la necesidad del paciente y su sufrimiento la que debe guiar la posición emocional del analista.

Las intervenciones del analista ante estas situaciones deben tener presentes no sólo su verdad cognitiva sino también construirlas en una verdad afectiva, el marco de la afectividad debe ser tenido en cuenta para las intervenciones, no sólo el qué se interpreta y el cuándo sino el modo en que se lo hace. Bleichmar (2008) dirá que es el tipo de paciente, el momento de cada tratamiento y los objetivos del mismo que guiarán la posición emocional instrumental.

Conclusión

Pensar la clínica de las violencias, es pensar la clínica atravesada por la pulsión de muerte por las desinvestiduras, los procesos de duelo, traumas, fallas en la narcisización, inhibiciones y, sobre todo, situaciones de angustia de desvalimiento. El abordaje de la misma, debe guiarse principalmente por una posición ética ante el semejante y la práctica clínica.

Una posible posición de omnipotencia en el analista reactiva en la persona víctima la posición de impotencia que viene sufriendo, el encuentro mediado por una emotividad instrumental del analista y por la búsqueda del saber, el placer y el poder en el descubrimiento de su sufrimiento por el lado del analizante puede abrir un campo de libertad que se oriente hacia el cambio psíquico.

Freud en muchos de sus textos demostró una apertura al diálogo con otras disciplinas que complementan los estudios del psicoanálisis, lo enriquecen. En las situaciones de violencias la complejidad de las causas y de los abordajes hacen que el psicoanálisis quede a medio camino

si decide una cruzada individual y omnipotente. Un psicoanálisis abierto al diálogo es un modo de mantenerlo actualizado y vivo.

Creo necesario expresar que desde que incorporé la perspectiva crítica de los estudios de género mi práctica clínica se ha modificado, no sólo en relación a las violencias contra las mujeres, sino en la clínica con las infancias, los varones, mujeres, disidencias y, por supuesto, mi propia subjetividad como varón.

Referencias bibliográficas

- Aulagnier, P. (1976) El trabajo de la interpretación. La función del placer en el trabajo analítico, en *Cuerpo, historia, interpretación*. L. Hornstein y otros. Ed. Paidós.
- Bassó, O. & et al (2017) Ruta crítica. Trayectorias que siguen las mujeres en situación de violencia. Del Aire. Santa Fe. En <https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/ruta-critica>
- Bleichmar, S. (s/f). Entre la producción de subjetividad y la constitución del psiquismo. Recuperado de <http://www.silvialeichmar.com/articulos/articulo8.htm>
- Bleichmar, H (1997) Avances en Psicoterapia Psicoanalítica. Hacia una técnica de intervén
- Dio Bleichmar, E. (1997). Histeria y género. El feminismo espontáneo de la histeria. En E. Dio Bleichmar, *El feminismo espontáneo de la histeria*. Ed. Paidós.
- Freud, S. (1893-95). Estudios sobre la histeria. Obras completas T III. Ed. Amorrortu
- Freud, S. (1926) Inhibición, síntoma y angustia. Obras completas T XX. Ed. Amorrortu.
- Ley Nacional N ° 26.485/09. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
- Ulloa F. (1998) La encerrona trágica en las situaciones de tortura y exclusión social. En: <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-12/98-12-24/psico01.htm>
- Ulloa, F. (2012) *Novela Clínica psicoanalítica*. Historial de una práctica. Libros del Zorzal

Notas

- 1 En referencia a la revisión del concepto de histeria de Dio Bleichmar (1997)
- 2 Agregado de autor
- 3 Silvia Bleichmar, Hugo Bleichmar, Fernando Ulloa, Irene Fridman, Piera Aulagnier, Jean Laplanche, Luis Hornstein, Juan Volnovich, etc.

Experiencia de abordaje con varones que ejercen violencias que portan dispositivos duales de rastreamiento por GPS

AUTORES/AS:

Battaglia, Roberto - D'Ovidio, Ana Clara (dovidio.anaclara@gmail.com)
Salomoni, Romina (dirabordviolencias@laplata.gob.ar)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Dirección de Abordaje a las Violencias.
Municipalidad de La Plata, Buenos Aires. Argentina.

Eje temático: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

El presente trabajo busca compartir la experiencia de abordaje con varones que ejercen violencias que se implementa desde la Dirección de Abordaje a las Violencias de la Municipalidad de La Plata.

Trabajando en articulación con los ocho Juzgados de Familia de La Plata, Secretarías del municipio, instituciones y efectores de la comunidad, el programa está dirigido actualmente a asistir a varones con dispositivos duales electrónicos de rastreo por GPS, que ejercen o han ejercido violencias por razones de género. Enmarcado en una perspectiva de géneros y Derechos Humanos, tiene como principal objetivo intervenir con los responsables de ejercer violencias de género, a fin de poner en cuestión y desarmar mecanismos de dominación aprendidos que configuran modalidades de relacionamiento basadas en el ejercicio de las violencias.

El trabajo con varones resulta fundamental para brindar una respuesta integral a la problemática, entendiendo que el ejercicio de la violencia responde a conductas aprendidas que pueden ser reeducadas en pos de establecer otros modos de vinculación, y que la conducta agresiva no puede ser considerada de forma aislada -sólo en relación a la persona que denuncia en un momento determinado- sino que es necesario contemplar acciones preventivas del ejercicio de violencias en nuevas relaciones.

Palabras clave: *varones que ejercen violencias, violencia familiar y de género, masculinidades, dispositivos duales de rastreamiento por GPS*

Abstract

The present work seeks to share the experience of approaching men who exert violence that is implemented by the Directorate of Approach to Violence of the Municipality of La Plata.

Working in coordination with the eight Family Courts of La Plata, municipal secretariats, institutions and community effectors, the program is currently aimed at assisting men with dual electronic GPS tracking devices, who exercise or have exercised violence by gender reasons.

Framed in a gender and Human Rights perspective, its main objective is to intervene with those responsible for exercising gender violence, in order to question and disarm learned domination mechanisms that configure relationship modalities based on the exercise of violence.

Working with men is essential to give a comprehensive response to the problem, understanding that the exercise of violence responds to learned behaviors that can be reeducated to establish other forms of attachment, and that aggressive behaviors cannot be considered in isolation - only in relationship with the person who denounces at a certain moment - being necessary to contemplate preventive actions against the exercise of violence in new relationships.

Keywords: *men who commit violence, family and gender violence, masculinities, dual GPS tracking devices*

Introducción

¿Cómo se trabaja con varones que ejercieron violencias? ¿Cómo funcionan los dispositivos duales de "tobilleras"? ¿Cuál es la incidencia de estos dispositivos en la subjetividad de quienes los portan?

A partir de presentar el trabajo que se viene realizando desde la Dirección de Abordaje a las Violencias de la Municipalidad de La Plata, se intentará orientar esta presentación a abordar estos interrogantes, realizando un análisis cualitativo de casi doce meses de trabajo con varones que tienen denuncias por haber ejercido violencia familiar y/o de género y que portan dispositivos de rastreamiento por GPS, haciendo hincapié en la incidencia que tiene en la subjetividad el accionar de la Ley.

El ejercicio de la violencia hacia las mujeres constituye una problemática social basada en una relación desigual de poder que atenta contra los Derechos Humanos básicos de las mujeres y cuyo reconocimiento ha dado lugar a diversos instrumentos legales que buscan proteger derechos, la erradicación de las violencias y discriminaciones. Aquí destacamos las obligaciones que se enmarcan en las convenciones suscriptas por el Estado Argentino, entre ellas, la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, 1979) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (*Convención de Belem do Pará*, 1994) que imponen el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres.

En relación a la normativa nacional y provincial, la Ley 26.485 de *Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales* y la Ley 12.569 de *Protección contra la Violencia Familiar* han venido a brindar un marco legal al accionar de los programas preventivos y asistenciales en temáticas de violencia de género y violencia familiar.

En el Artículo 4º, la Ley 26.485 entiende por violencia contra las mujeres

toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

En la mencionada Ley se intenta dar visibilidad a diferentes tipos de violencias, de forma de complejizar una concepción clásica y simplista que define a la violencia de género como aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo un daño a la integridad física. Así, además de la violencia física, quedan comprendidos otros tipos de violencias: psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica.

El abordaje de varones que han ejercido violencias contra mujeres está previsto en el Artículo 10 inciso 7 de la Ley 26.485, como una de las estrategias que el Estado debe implementar con miras a garantizar la prevención y erradicación de las violencias sexistas. Así, en este contexto resulta propicio incursionar en programas y dispositivos que apunten a cambios socio-culturales duraderos, generando conciencia en la población que implique medidas para la protección de las mujeres así como fomentar la igualdad de género y erradicar el ejercicio de las violencias.

Los dispositivos para varones, enmarcados en la perspectiva de género y Derechos Humanos, tienen como principal objetivo intervenir con los responsables de ejercer violencias basadas en el género a fines de desarmar los mecanismos de dominación aprendidos. De esta forma, un punto fundamental para brindar una verdadera respuesta integral a la problemática -en especial a las personas en situación de violencia- es entender las agresiones de los varones como conductas aprendidas socialmente que, como tales, en muchos casos son pasibles de ser reeducadas. Tal como sostiene Anibal Muzzin (2015): “La violencia familiar no es una enfermedad, no es un problema psicológico, no se debe netamente a una cuestión de adicción o simplemente por una reacción impulsiva, sino que se aprende, no es instintiva” (p.51). Aquí, las conductas agresivas no pueden ser abordadas sólo en relación a la persona que denuncia en un momento determinado, sino también en atención a prevenir situaciones de violencia que puedan surgir en nuevas relaciones.

Dirección de Abordaje a las Violencias: caracterización del Programa y modalidad de abordaje grupal

El *Programa de abordaje con varones que ejercen violencias* se constituye en un espacio público y gratuito implementado por profesionales integrantes del equipo técnico de la Dirección de Abordaje a las Violencias, perteneciente a la Secretaría de Políticas de Género y Asistencia a las Vícti-

mas de la Municipalidad de La Plata, trabajando en articulación con los ocho Juzgados de Familia de la Ciudad de La Plata, Secretarías del municipio, instituciones y efectores de la comunidad.

El objetivo general que se persigue es brindar información, contención, asesoramiento y asistencia, ofreciendo un abordaje grupal psico-socio-educativo a varones que ejercen o han ejercido violencias por razones de género -o han sido denunciados por dichos actos-.

Si bien momentáneamente solo se trabaja con varones mayores de 18 años de edad derivados por la justicia que tienen colocados dispositivos duales electrónicos de rastreo por GPS monitoreado por el Servicio Penitenciario Bonaerense, actualmente se está ampliando la atención a varones que hayan recibido denuncias vinculadas a violencias por razones de género con medidas de prohibición de acercamiento que no portan dichos dispositivos, así como a aquellos que se presentan voluntariamente solicitando asistencia para cambiar su patrón de conductas violentas.

Aquí cabe señalar que personas con causas de homicidio, abuso sexual, delitos de lesiones gravísimas, femicidas, personas que se encuentren detenidas en régimen carcelario y/o libertad asistida, no forman parte de la población destinataria de este Programa. Asimismo, se hace la salvedad que personas con padecimientos de salud mental graves y casos severos de consumo problemático de sustancias no son temáticas abordadas en el Programa, siendo necesaria también la intervención de instituciones destinadas al abordaje específico de dichas problemáticas.

Modalidad de abordaje grupal

Tomando los aportes de Marcelo Romano (2019), podemos señalar que: “Partiendo del concepto de que la violencia de género no es una problemática individual, sino una problemática socio-cultural que impregna de aprendizajes las vivencias humanas, se perfila el dispositivo grupal como el ámbito propicio para su desarrollo” (p.23).

El ingreso de los varones usuarios al programa se plantea en dos momentos: el primero contempla entrevista(s) de admisión individuales, y luego el proceso de trabajo propiamente dicho, que consiste en el ingreso a un espacio grupal psico-socio-educativo que implica la implementación de distintos niveles de trabajo.

En las entrevistas de admisión el equipo técnico evalúa el reconocimiento de la problemática y la dimensión del daño producido, indicadores de riesgo, criterios de responsabilidad por sus actos, e interés en pedir y aceptar ayuda.

Al finalizar las entrevistas, en caso de considerar pertinente el abordaje grupal, el equipo técnico informa al postulante sobre las características generales del programa, modalidades, tiempos y acuerdos de trabajo y el carácter confidencial del mismo, señalando la condición de revelar el secreto profesional si el caso lo amerita -ante una situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros-. De esta forma, se pretende un consentimiento voluntario e informado por parte del asistente para iniciar el ingreso al Programa.

El funcionamiento del programa está dado bajo la modalidad de trabajo grupal psico-socio-educativo, con una frecuencia semanal de dos horas. El tiempo de permanencia del sujeto que

ingrese al programa será evaluado en el caso a caso, y puede oscilar entre los 4 meses y dos años, o más.

En la dinámica grupal, los asistentes muchas veces consiguen expresar experiencias y emociones que no habían compartido antes con nadie -y menos con otros hombres-, consiguen empatizar e identificarse con las dinámicas de poder y vulnerabilidad de otros participantes y reflexionar sobre las propias y el papel que tiene el género en ellas. (de Stéfano Barbero, 2020, p. 126)

Se piensa un abordaje que implica tres niveles de trabajo, cada uno de los cuales tendrá distintos objetivos. Un primer año de nivel 1, primer momento de contención y alojo discursivo donde se trabaja en la construcción de la demanda, el reconocimiento y la aceptación de la conducta violenta. Se considera que un primer paso del proceso es trabajar en la responsabilidad para la modificación y el cambio de posición subjetiva, desarrollando herramientas que permitan generar cambios en la forma de establecer vínculos sexo afectivos y sociales. Se buscan implementar intervenciones que lleven a la reflexión, para llegar a la resignificación de los actos.

Un segundo año de nivel 2, donde se profundiza en el cambio de posición subjetiva, la responsabilidad por sus actos y nuevas formas de establecer vínculos.

En ambos niveles se establece un seguimiento y evaluación de proceso.

Un tercer año de nivel 3 estará centrado en la asistencia a espacios individuales y seguimiento individual, brindando un espacio de contención, reflexión, seguimiento, y tratamiento que permita sostener y fortalecer los cambios logrados.

Particularidad del trabajo con varones insertos en el Programa de dispositivos duales de rastreamiento por GPS

Cuando se conformó la Dirección de Abordaje a las Violencias de la Municipalidad de La Plata en octubre del 2020 nos encontramos con un gran desafío: trabajar exclusivamente con varones que habían recibido denuncias por ejercer violencias y que estuviesen activos dentro del Programa de dispositivos duales de rastreamiento por GPS. Si bien algunos/as de los/as profesionales del equipo técnico tenían experiencia de trabajo con varones que ejercen violencias y en coordinar espacios grupales psico-socio-educativos, ninguno/a había trabajado con varones que porten estos dispositivos y estén activos en este Programa de "tobilleras".

¿De qué se tratan y cómo funcionan los dispositivos duales de rastreamiento por GPS para situaciones de violencia de género?

Cuando la Justicia Civil se encuentra ante situaciones atravesadas por reiteradas denuncias, constantes incumplimientos de medidas, desobediencias configuradas y hechos extremadamente graves, puede solicitar -siempre y cuando la persona en situación de violencia denunciante esté de acuerdo- la colocación y activación de estos dispositivos y el ingreso al *Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico*.

Tal como se establece en el *Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género* (2021), los Dispositivos Duales Electrónicos son herramientas

de geolocalización diseñados a fin de efectuar un seguimiento y monitoreo para el cumplimiento y efectividad de las medidas cautelares de protección, dispuestas judicialmente en casos de alto riesgo de violencia por razones de género.

El sistema está compuesto por una "tobillera" y un "dispositivo rastreador" destinados al "agresor"; y un "dispositivo rastreador" destinado a la mujer o persona LGTBI+. Permite monitorear la ubicación de ambos, así como fijar zonas de exclusión o riesgo que, en general, abarcan la vivienda, el lugar de trabajo o el colegio de los/as hijos/as de la persona en situación de violencia, entre otros.

Los aparatos son duales debido a que tienen un mecanismo que les permite reconocerse entre sí, se georreferencian y se calibran para que se active la alarma si violan la distancia perimetral determinada por la justicia. Si se intenta manipular, sacar o romper, emiten una alarma. En caso que el "agresor" se acerque a la "víctima" o a una distancia menor a la establecida de la zona de exclusión, se emiten alarmas de emergencia en el Centro de Monitoreo y un/a operador/a toma el caso, dando aviso a la justicia o a las fuerzas de seguridad y monitoreando las intervenciones posteriores.

El objetivo general del Programa es abordar situaciones de alto riesgo de las violencias por razones de género de manera integral, garantizando la implementación del monitoreo electrónico dual ordenado judicialmente en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y brindar acompañamiento institucional de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia y el seguimiento de los varones denunciados, monitoreados en sus procesos de trabajo de la masculinidad.

Entre los objetivos específicos se destaca el garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas de protección judiciales otorgadas en situaciones que ameriten monitoreo/supervisión, brindar asesoramiento y contención a las mujeres y LGTBI+ víctimas de situaciones de violencias por razones de género, y desarrollar dispositivos para el trabajo de masculinidades de los varones que ejercen violencias por razones de género.

Esta iniciativa surge en el marco de una política pública implementada con la finalidad de lograr el cese inmediato de la violencia, y depende de la articulación establecida entre distintos Ministerios de la Provincia de Buenos Aires: de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. El Servicio Penitenciario Bonaerense estará a cargo del monitoreo: previamente a recibir los dispositivos, cada jurisdicción debe establecer un Centro de Monitoreo -que debe funcionar las 24 horas, los 365 días del año-, mediante el cual se realiza el seguimiento de los dispositivos y se aplican los protocolos correspondientes cuando se disparan las alarmas.

Impacto en la subjetividad de la implementación del dispositivo de rastreamiento en varones con denuncias por violencias de géneros

Los centros de monitoreo registraron hasta el momento incidentes menores -por ejemplo, cuando el "agresor" se acercó a la "víctima" y a pesar de reiteradas llamadas, no detuvo su marcha, o cuando circunstancialmente se "cruzan" en zonas de riesgo- y ninguno tuvo consecuencias graves con lesiones para las víctimas. De esta forma, parecería que en las estadísticas

y el análisis cuantitativo los dispositivos duales son efectivos como medida ante situaciones de violencia de género.

Sin embargo, aquí haremos mención a un aspecto que surge del trabajo cotidiano con varones que portan los dispositivos: distintas consecuencias psicosociales que hemos observado en las subjetividades que entran al Programa.

Para esto, partimos desde la concepción de que la intervención de la Ley siempre produce efectos subjetivos, lo que nos ubica en un cruce de discursos y prácticas que nos compele a reflexionar sobre los puntos de encuentro y desencuentro entre el discurso jurídico y el de la subjetividad. En palabras de Gabriela Salomone (2008):

Se trata de reflexionar sobre la articulación entre el sistema jurídico y la dimensión clínica de nuestra práctica, entendiendo por esta última a esa perspectiva que toma en cuenta la dimensión del sujeto, la singularidad en situación. Cabe aclarar que la dimensión clínica no se refiere exclusivamente al trabajo clínico, sino que con este término nos interesa señalar un modo de lectura y abordaje sustentado en la lógica del sujeto. (pág.1)

Entonces, podemos preguntarnos ¿Cómo toma un hombre la denuncia por ejercer violencias? ¿Cómo toma las medidas de protección que la Ley otorga a quien denuncia? Exclusión del hogar, restricción de acercamiento, impedimento de contacto con hijos/as, pago de cuota alimentaria, imposición de normas de comportamiento y conducta, entre otras. ¿Y si a estas medidas le agregamos la colocación de una tobillera de rastreamiento satelital las 24 horas, todos los días, durante mínimo 90 días?

En la mayoría de los casos, no acepta las medidas judiciales, y no acuerda en absoluto con ellas, mucho menos con la colocación de una tobillera que lo rastrea satelitalmente. Esto despierta una serie de diferentes estados de ánimo, sentimientos, pensamientos y mecanismos defensivos (generalmente todos mezclados): enojo, ira, irritabilidad, disconformidad, angustia, victimización, negación, proyección, etc. Esto es algo importante de ser tenido en cuenta al trabajar con esta población, dado que sobre estas consecuencias subjetivas de las medidas judiciales es sobre lo que se comenzará a trabajar desde el momento que un varón denunciado es derivado y asiste a una entrevista de admisión.

A partir de la escucha sostenida tanto en entrevistas individuales como en el espacio grupal, encontramos que estas medidas judiciales tienen un impacto en la vida de estos varones que abarca diversos aspectos: psicológicos, sociales, laborales, económicos, familiares, habitacionales, emocionales, etc. El tener en cuenta estas cuestiones no implica en absoluto la desresponsabilización del sujeto por los actos cometidos, sino que importa en la medida que genera un impacto en la subjetividad que debe ser escuchado por quienes trabajan con estos sujetos, de forma de alojar y tramitar el malestar por vías que no impliquen un reforzamiento de actitudes hostiles hacia la persona en situación de violencia, lo cual implicaría no solo un riesgo para la misma sino un efecto contrario al que se busca con la determinación de la medida restrictiva.

Entre las cuestiones que pudimos observar respecto a las incidencias subjetivas de la colocación de una "tobillera" de rastreamiento satelital se destacan:

- Mayor rigidez subjetiva y defensiva.
- Mayor lugar para la victimización.
- Sentimiento de “estigma” social (vergüenza , humillación).
- Mayor resistencia a la posición reflexiva.
- Aumento de la volatilidad emocional.
- Aumento de componentes depresivos y ansiógenos.
- Severas dificultades laborales y económicas.
- Posición querellante y desafiante con operadores/as de monitoreo.
- Sensación constante de “injusticia” o de medidas “desmedidas”.

Es en este momento post denuncia donde el hombre se encuentra anímicamente volátil e inestable que se vuelve fundamental la implementación de un dispositivo especializado para su derivación y asistencia. Las medidas judiciales de protección que se dictan en el proceso desde el Derecho Civil y Penal, son percibidas por el sujeto denunciado como un “castigo”, una limitación a su persona y a la libertad de disponer su tiempo, y la falta en ese momento exacto de una escucha activa, asesoramiento y contención, muchas veces, hace que se reinicie una nueva conflictiva, nuevas agresiones, y, en definitiva, a que se continúe el ciclo de la violencia.

Reflexiones finales

Como hemos señalado, la colocación de un dispositivo de rastreamiento satelital es una medida que se impone desde la ley jurídica, buscando abordar la problemática de las violencias de géneros. El desafío es poder lograr un trabajo con estos sujetos que permita articular el castigo recibido, la responsabilidad por los actos cometidos, y el asentimiento subjetivo. Nos dice Raul Mattiozzi (2013):

En todas las épocas y sociedades hubo siempre una estrecha relación entre el crimen, y la ley en sus distintas formas (escrita, religiosa, tabú, etc.) y se manifiesta como castigo, con el valor expiatorio que tiene, de modo tal que la noción de responsabilidad tiene como condición una desarmonía, un rechazo, una disconformidad, una tensión entre el sujeto, el acto violento, y la norma vigente, de allí que el asentimiento subjetivo es necesario para la significación misma del castigo. (pág.509)

Tal como sostiene el autor, quien ha cometido un acto ilícito debe responder por él. Los actos violentos en el ámbito familiar no son actos simples, inocentes y sin sentido. Por el contrario, tienen intención, dirección y sentido, por lo que no deben ser considerados actos sin consecuencia, y el sujeto debe hacerse responsable por ellos (Mattiozzi, 2013).

Creemos necesario y fundamental, para poder decir que se realiza un abordaje integral de la problemática, contar con equipos especializados que implementen dispositivos de trabajo con varones que ejercen violencias, a fin de brindar un espacio que permita el abordaje socio-educativo y terapéutico, luego del accionar de la Ley y la Justicia a través de una sanción que

busca prevenir el ejercicio de la violencia y proteger a quienes denunciaron y son víctimas de estos sujetos.

Actualmente en provincia de Buenos Aires existen dispositivos de estas características en 30 Municipios, lo cual implica que en 105 Municipios la Justicia no tiene dónde derivar a estos sujetos una vez denunciados y sancionados por las violencias que ejercieron, lo que obstaculiza el trabajo preventivo y aumenta la posibilidad de repetición de hechos, ya sea con la misma mujer que lo denunció o en nuevos vínculos.

Contemplar el trabajo con varones amplía las posibilidades de acción sobre la problemática, poniendo en evidencia la necesidad de tomar como sujeto de intervención no sólo a las mujeres en situación de violencia, sino también a quienes la ejercen.

Referencias bibliográficas

- de Stéfano Barbero, M. (2020). *Masculinidades (im)posibles. Poder y vulnerabilidad en los asistentes a grupos para hombres que ejercieron violencia contra las mujeres en la pareja (Argentina, 2015-2020)*. [Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (2009).
- Mattiozzi, R. (2013). Violencia Masculina Intrafamiliar (VMI): Probation o la captura del tiempo. *Revista Borrromeo N° 4* (pp. 496-526). ISSN 1852-5704. Recuperado de: <http://borromeo.kennedy.edu.ar/Articulos/Mattiozzivmi.pdf>
- Muzzin, A. (2015). Grupo psico-socio-educativos para hombres que ejercen violencia a la mujer. Aspectos diagnósticos. En Payarola, M. (comp), *Violencia Masculina en Argentina. Grupos psico-socio-educativos para varones que ejercen violencia de género*. (pp. 31-71) Editorial Dunken.
- Resolución conjunta 5/2021 del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Seguridad. Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género. 01 de junio de 2021.
- Romano, M. (2019). Por qué, para qué y cómo intervenir con varones que ejercen violencia de género. En Payarola, M. (comp). *Intervenciones en violencia masculina*. (pp.17-59). Editorial Dunken.
- Salomone, G. (2008). El sujeto y la ley. Algunos comentarios sobre la función psi. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Problemáticas actuales, aportes de la investigación en Psicología. Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, UBA. Buenos Aires, 7, 8 y 9 de agosto de 2008.